

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Ingresos y Gastos de Fideicomisos No Paraestatales Relacionados con la Construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

Auditoría De Cumplimiento: 2019-2-09KDH-19-0352-2020

352-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera relacionada con la obtención de ingresos, su administración y aplicación para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos suscritos para la construcción y funcionamiento del Nuevo Aeropuerto Internacional de México; verificar que las operaciones se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,577,546.5	53,208,674.9
Muestra Auditada	6,577,546.5	38,035,047.9
Representatividad de la Muestra	100.0%	71.5%

El universo de ingresos por 6,577,546.5 miles de pesos correspondió a los obtenidos por el Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (Fideicomiso No Paraestatal 80726), integrado por 3,431,630.8 miles de pesos de rendimientos y 3,145,915.7 miles de pesos de reembolsos realizados por contratistas, proveedores y prestadores de servicios. De dichos ingresos se revisó el 100.0%.

Del universo de egresos del Fideicomiso No Paraestatal 80726, por 53,208,674.9 miles de pesos, se revisó el 71.5% del total, como se refiere a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE LOS EGRESOS
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Pagos a proveedores, contratistas y prestadores de servicios	15,971,858.8	798,231.8	5.0
Honorarios Fiduciarios	13,671.6	13,671.6	100.0
Enteros de retenciones del IVA e ISR	2,723,631.0	2,723,631.0	100.0
Recompra de Bonos MEXCAT	471,724.4	471,724.4	100.0
Amortización de CBFE	34,027,215.6	34,027,215.6	100.0
Pérdida por fluctuación cambiaria	573.5	573.5	100.0
Total	53,208,674.9	38,035,047.9	71.5

FUENTE: Anexo I. Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de diciembre de 2019, de la Cuenta Pública de ese ejercicio, y base de datos de egresos de 2019 proporcionada por Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

ISR: Impuesto sobre la Renta.

CBFE: Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura.

Por lo que respecta a los egresos del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), relacionados con la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, por 128,732.9 miles de pesos, no formaron parte de esta revisión, debido a que en la auditoría núm. 350-DE "Gerencia del Proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México", realizada con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2019, se revisó el contrato que ejerció los recursos del FONADIN.

Antecedentes

El 13 de julio de 2013, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) emitió el Programa de Inversiones en Infraestructura de Transporte y Comunicaciones 2013-2018, el cual planteó, entre los objetivos del sector aeroportuario, resolver el problema de saturación operativa del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez".

La SCT autorizó a Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) la contratación de diversos estudios de pre-inversión, que serían pagados con recursos del patrimonio del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), a fin de evaluar las soluciones para atender la demanda de

transporte aéreo en la zona metropolitana del Valle de México, cuyo monto ascendió a 4,097,030.0 miles de pesos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El 19 de julio de 2013, se suscribió el Convenio de Apoyo Financiero (CAF) relativo a obras iniciales y supervisión para la construcción del proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), en Texcoco, entre ASA y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de fiduciario del FONADIN, por 602,000.0 miles de pesos de los 4,097,030.0 miles de pesos autorizados. Posteriormente, el 8 de julio de 2014 el monto asignado al CAF pasaría a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), debido a que ASA informó al FONADIN que no llevaría a cabo la contratación de las obras hidráulicas, ya que, dada la naturaleza de los proyectos hidráulicos y el nivel de especialización técnica requerido, consideró que era conveniente que fuera CONAGUA quien las llevara a cabo.

Adicionalmente, para financiar la construcción del NAICM se diseñó un esquema mediante el cual se colocaría deuda privada por 141,326,800.0 miles de pesos, para que dichos recursos, más los que se asignaran del Presupuesto de Egresos de la Federación de los ejercicios correspondientes, se aportaran al Fideicomiso Público de Administración y Pago para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Obra Pública, denominado "Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México" (Fideicomiso No Paraestatal 80726), el cual se constituyó el 29 de octubre de 2014, entre Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), como fideicomitente, y Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria.

GACM llevó a cabo los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus Reglamentos, cuyos compromisos serían cubiertos por el Fideicomiso No Paraestatal 80726, en cumplimiento de los fines para los que fue constituido.

De 2014 a 2018, GACM transfirió al Fideicomiso No Paraestatal 80726 recursos fiscales y privados por 165,774,056.1 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

RECURSOS PRIVADOS Y FISCALES TRANSFERIDOS AL FIDEICOMISO NO PARAESTATAL 80726
DE 2014 A 2018
(Miles de Pesos)

Fuente de recursos	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Fiscales	1,493,801.0	7,065,194.5	19,233,191.2	2,490,547.6	2,830,502.7	33,113,237.0
Privados	<u>0.0</u>	<u>13,506,437.1</u>	<u>17,552,423.4</u>	<u>15,498,461.1</u>	<u>86,103,497.5</u>	<u>132,660,819.1</u>
Total	1,493,801.0	20,571,631.6	36,785,614.6	17,989,008.7	88,934,000.2	165,774,056.1

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Asimismo, de 2014 a 2018, el Fideicomiso No Paraestatal 80726 erogó recursos por 101,763,737.1 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

RECURSOS EROGADOS POR EL FIDEICOMISO NO PARAESTATAL 80726
DE 2014 A 2018
(Miles de Pesos)

	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Egresos	0.0	2,864,414.3	7,652,733.9	25,400,142.6	65,846,446.3	101,763,737.1

FUENTE: Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro vigente al 31 de diciembre, de las Cuentas Públicas del ejercicio correspondiente.

El 27 de diciembre de 2018, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de GACM, se instruyó al Director General de la empresa de participación estatal mayoritaria, para que, en uso de sus facultades, llevara a cabo las gestiones, trámites y procedimientos necesarios o convenientes para suspender o dar por terminados anticipadamente los contratos de obra, servicios, arrendamiento y adquisiciones formalizados por la Entidad respecto del proyecto de la construcción del NAICM.

Conviene mencionar que, al 31 de diciembre de 2018 se encontraban vigentes 285 contratos de obra, bienes y servicios, conforme a los cuales se tenían comprometidos recursos del Fideicomiso No Paraestatal 80726 por 146,372,449.1 miles de pesos.

Es importante mencionar, que a esa fecha dicho fideicomiso no había recibido la totalidad del importe proveniente de la colocación de Bonos MEXCAT, contratados como parte del esquema de financiamiento diseñado para el efecto, debido a que se decidió que otro fideicomiso participante en dicho esquema recibiera y mantuviera bajo su administración esos recursos, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2018 era de 3,000,000.0 miles de dólares, equivalente a 58,969,800.0 miles de pesos, considerando el tipo de cambio aplicable a esa fecha.

La Auditoría Superior de la Federación, desde la revisión de la Cuenta Pública 2014 ha dado seguimiento a las operaciones del Fideicomiso No Paraestatal 80726 y del FONADIN: en la Cuenta Pública 2014, realizó las auditorías 410 “Financiamiento y Erogaciones en el Proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”, 411 “Finiquito del Esquema de Financiamiento para la Modernización del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México” y 1008 “Proyecto Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”; en la Cuenta Pública 2015, las auditorías 408-DE “Erogaciones para la Construcción del Nuevo Aeropuerto, con Recursos del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura” y 409-DE “Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”; en la Cuenta Pública 2016, las auditorías 358-DE “Erogaciones para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México” y 360-DE “Estudios y Proyectos Pagados por el Fondo Nacional de Infraestructura para el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”;

en la Cuenta Pública 2017, las auditorías 384-DE “Erogaciones del Fondo Nacional de Infraestructura para el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México” y 386-DE “Ingresos y Gastos del Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”, y en la Cuenta Pública 2018, las auditorías 415-DE “Erogaciones del Fondo Nacional de Infraestructura para el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México” y 416-DE “Fideicomiso para el desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”, y como resultado de ellas se observó, principalmente, lo siguiente:

- Diferencias entre los reportes trimestrales del fideicomiso y los estados financieros mensuales reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Carencia de evidencia de la prestación de los servicios contratados, falta de documentación que acreditara los procesos de adjudicación, de pólizas de cobertura de seguros por daños, responsabilidad civil o daños a terceros que protegieran los intereses de GACM y garantizaran el cumplimiento de las condiciones contractuales y de programas de amortización de los contratos, en los que se determinara el plazo y porcentaje en que debían realizarse.
- Formalización de contratos fuera de los plazos establecidos.
- Falta de fianzas de vicios ocultos y de anticipo, así como falta de formalización de un convenio para modificar el importe por erogar al año, la fecha de inicio de los trabajos y el importe del anticipo.
- Carencia de normativa interna que estableciera las áreas responsables y las actividades por desarrollar para controlar, conciliar y registrar la totalidad de los recursos solicitados al FONADIN y los pagos a los terceros.

Resultados

1. Ingresos del Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

En el artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se establece que: *“Los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los derechos patrimoniales que tengan en fideicomisos sin estructura orgánica, mandatos y contratos análogos. Asimismo, deberán registrar en una cuenta de activo la participación que tengan en el patrimonio o capital de las entidades de la administración pública paraestatal, así como de las empresas productivas del Estado.”*

Por lo anterior, de 2014 a 2018, Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), registró contablemente en la cuenta de activo núm. 1213 denominada “Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos” las aportaciones que realizó al Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (Fideicomiso No Paraestatal 80726) en dicho período, menos los pagos realizados a contratistas,

proveedores y/o prestadores de servicios por el proyecto de construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM).

Por otra parte, en el “Anexo I. Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de diciembre de 2019”, de la Cuenta Pública correspondiente a ese ejercicio, el Fideicomiso No Paraestatal 80726 reportó ingresos por 6,577,546.5 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

INGRESOS DEL FIDEICOMISO NO PARAESTATAL 80726
DURANTE 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Rendimientos generados	3,431,630.8
Otras Aportaciones (Reembolsos)	<u>3,145,915.7</u>
Total	<u>6,577,546.5</u>

FUENTE: Anexo I. Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de diciembre de 2019, de la Cuenta Pública de ese ejercicio y auxiliar contable de la cuenta núm. 4102 "Aplicaciones patrimoniales" de Nacional Financiera, S.N.C.

A. Rendimientos generados

En la Cláusula Quinta “Recepción y Política de Inversión del Patrimonio del Fideicomiso” del Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y Obra Pública, se estableció que: *“Para la recepción de las aportaciones de recursos líquidos que integren el patrimonio del FIDEICOMISO, el FIDUCIARIO establecerá en la Tesorería de la Federación, un depósito en su favor, a efecto de mantener los recursos invertidos a la vista, hasta su aplicación a los fines del FIDEICOMISO en condiciones óptimas de liquidez y seguridad de los recursos...”*; asimismo, en la Regla 24 “Disponibilidades o Saldos en los Contratos de Inversión o Cuentas Asociadas al Fideicomiso” de las Reglas de Operación del Fideicomiso Público de Administración y Pago para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y Obra Pública, se estableció que: *“Los saldos que en su caso se generen en las cuentas o contratos de inversión del Fideicomiso, derivados de la operación cotidiana de depósitos, retiros, diferencial cambiario por compra venta de divisas, rechazos bancarios o causas ajenas a la operación que impidan su pago oportuno y los intereses que estos saldos generen, podrán ser utilizados para pagar los compromisos que deriven de los propios fines del Fideicomiso”*.

Conforme a lo anterior, se constató que durante el ejercicio 2019 el Fideicomiso No Paraestatal 80726 mantuvo invertidos los recursos líquidos de su patrimonio, y en las cuentas correspondientes se generaron rendimientos por 3,431,630.8 miles de pesos, integrados como sigue:

- 3,423,249.6 miles de pesos de la cuenta abierta en la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cual tiene por objeto enviar recursos a Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), para pagar los compromisos relacionados con el proyecto de construcción del NAICM.
- 8,381.2 miles de pesos de las tres cuentas abiertas en NAFIN, las cuales tienen por objeto recibir los recursos de la TESOFE y los dólares que se compran para hacer frente a los compromisos de pago relacionados con el proyecto de construcción del NAICM.

Asimismo, se verificó que GACM registró contablemente esos rendimientos con cargos en la cuenta núm. 1213 denominada "Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos" y abonos en la cuenta núm. 4311 denominada "Intereses ganados de valores, créditos, y otros", y, a su vez NAFIN, realizó ese registro contable mediante cargos en la cuenta núm. 1201 denominada "Títulos para Negociar" y abonos en la cuenta núm. 5201 "Intereses Cobrados".

B. Otras aportaciones (reembolsos)

Los reembolsos por 3,145,915.7 miles de pesos fueron realizados por los contratistas siguientes:

REEMBOLSOS REALIZADOS DURANTE 2019

(Miles de pesos)

Contratista	Contrato	Importe
Calzada Construcciones, S.A. de C.V.	LPN-OP-DCAGI-SC-076/15	290.6
Gexiq, S.A. de C.V.	LPN-OP-DCAGI-SC-014/2014	96.9
Acciones Grupo de Oro, S.A. de C.V.	LPN-OP-DCAGI-SC-066/15	51.9
Green Building Certification, Inc.	CERTIFICACIÓN LEED	72.9
Organización de Aviación Civil Internacional	CONVENIO DE COLABORACIÓN	14,952.9
Construcciones Aldesem, S.A. de C.V.	LPI-OP-DCAGI-SC-011-17	1.8
Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) ^{1/}	CONVENIO DE COLABORACIÓN	2,966,291.9
Construcciones, Pavimentos y Servicios, S.A. de C.V.	LPI-OP-DCAGI-SC-052/17	342.0
Ica Fluor Daniel, S. de R.L. de C.V.	LPI-OP-DCAGI-SC-001-2018	58,341.6
Aertec Solutions, S.L.	074-AD41-SE-DCCE-2018	7,967.7
Proyectos y Construcciones Urisa, S.A. de C.V.	LPI-OP-DCAGI-SC-069-16	66.1
Landrum & Brown Incorporated	LPI-AS-DCAGI-SC-084-16	17.5
Subtotal		3,048,493.8
Fibra E ^{2/}	N/A	97,421.9
Total		3,145,915.7

FUENTE: Pólizas contables proporcionadas por Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

^{1/} Corresponde a una aportación (anticipo) efectuada el 9 de octubre de 2018 para realizar la obra objeto del convenio; no obstante, al cancelarse el proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, la SEDENA reembolsó el monto del anticipo más los rendimientos generados desde esa fecha hasta el 24 de mayo de 2019, fecha de suscripción del Convenio de Terminación Anticipada.

^{2/} Recursos que en su momento se destinarían para la amortización de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura, pero debido a que no fueron utilizados, se reembolsaron al Fideicomiso No Paraestatal 80726.

N/A: No Aplica.

Con la revisión realizada de las pólizas contables, se identificó que los reembolsos correspondieron a los conceptos siguientes: pagos en excesos, recursos no ejercidos, recuperación de anticipo no amortizado, devolución del remanente de recursos por la conclusión y cierre del Fideicomiso Privado Fibra E, entre otros, como consecuencia de la terminación anticipada, suspensión o liquidación de los contratos que se encontraban vigentes al 27 de diciembre de 2018, fecha en la que GACM informó en la Cuarta Sesión Extraordinaria de su Consejo de Administración, la suspensión del proyecto de la construcción del NAICM.

Asimismo, se revisó el registro contable realizado por GACM, y se identificó que se hicieron cargos en la cuenta núm. 1213 denominada "Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos" y abonos en las cuentas núms. 1235 denominada "Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público", 4399 denominada "Otros Ingresos y Beneficios Varios", 1129 denominada "Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo", 1134 denominada "Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo" y 5599 denominada "Otros Gastos Varios", y a su vez NAFIN realizó ese registro contable mediante cargos en la cuenta contable núm. 1101 denominada "Caja" y abonos en la cuenta contable núm. 4102 denominada "Aplicaciones Patrimoniales".

En conclusión:

- GACM tiene registrado en la cuenta denominada "Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos" las aportaciones que realizó al Fideicomiso No Paraestatal 80726 menos los pagos realizados a contratistas, proveedores y/o prestadores de servicios.
- Se constató que los ingresos, por 6,577,546.5 miles de pesos del Fideicomiso No Paraestatal 80726, fueron reportados en el "Anexo I. Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de diciembre de 2019" de la Cuenta Pública de ese año.
- El Fideicomiso No Paraestatal 80726 obtuvo rendimientos por 3,431,630.8 miles de pesos por la inversión de los recursos líquidos de su patrimonio, en cuatro cuentas bancarias; asimismo, obtuvo reembolsos por 3,145,915.7 miles de pesos por concepto de pagos en excesos, recursos no ejercidos, recuperación de anticipo no amortizado, devolución del remanente de recursos por la conclusión y cierre del Fideicomiso Privado Fibra E, entre otros.

2. Egresos del Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

En los párrafos tercero y cuarto de la Regla 23 "Retiros" de las Reglas de Operación del Fideicomiso No Paraestatal 80726, se establece que: *"...Para que la Fiduciaria entregue los recursos bastará con la instrucción del Usuario Operativo vía el Sistema, sin que la Fiduciaria requiera la entrega de ningún comprobante; es responsabilidad del Fideicomitente contar con toda la documentación y autorizaciones necesarias para realizar los pagos y asegurarse de*

que los comprobantes cumplen con todos los requisitos fiscales, asimismo, el resguardo de la documentación estará a cargo del Fideicomitente quien deberá, en su caso presentarla cuando cualquier autoridad fiscalizadora la requiera.

La Fiduciaria no será responsable de verificar la aplicación de las entregas de recursos que realice a solicitud del Usuario Operativo y únicamente podrá realizar los pagos correspondientes en caso de contar con los fondos suficientes dentro del Patrimonio del Fideicomiso.”^{1/}

Conforme a lo anterior, en el “Anexo I. Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de diciembre de 2019”, de la Cuenta Pública de ese ejercicio, el Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (Fideicomiso No Paraestatal 80726) reportó egresos por 53,208,674.9 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

EGRESOS DEL FIDEICOMISO NO PARAESTATAL 80726
DURANTE EL EJERCICIO 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Pagos a proveedores, contratistas y prestadores de servicios	15,971,858.8
Honorarios Fiduciarios	13,671.6
Enteros de retenciones del IVA e ISR	2,723,631.0
Recompra de Bonos MEXCAT	471,724.4
Amortización de CBFE	34,027,215.6
Pérdida por fluctuación cambiaria	573.5
Total	53,208,674.9

FUENTE: Anexo I. Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de diciembre de 2019, de la Cuenta Pública de ese ejercicio, y base de datos de egresos de 2019 proporcionada por Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

ISR: Impuesto sobre la Renta.

CBFE: Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura.

A. Pagos a proveedores, contratistas y prestadores de servicios

El importe por 15,971,858.8 miles de pesos corresponde a los pagos efectuados con recursos del Fideicomiso No Paraestatal 80726 a los contratistas, proveedores y/o prestadores de servicios durante 2019, por las obras y servicios devengados en ese año o a finales del mismo, así como las demás erogaciones (reembolsos a los contratistas de gastos no recuperables en los que haya incurrido, siempre que éstos fueran razonables y estuvieran debidamente comprobados) derivadas del acuerdo núm. CA/4ord2018/02 del Consejo de Administración

^{1/} El usuario operativo es un servidor público de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., designado para fungir como tal.

de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), mediante el cual se instruyó al Director General de la empresa de participación estatal mayoritaria, para que en uso de sus facultades, llevara a cabo las gestiones, trámites y procedimientos necesarios o convenientes para suspender o dar por terminados anticipadamente los contratos de obra, servicios, arrendamiento y adquisiciones respecto del proyecto de construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM).

Con la revisión de los Estados Financieros Dictaminados del Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México de 2019 y 2018, y sus notas, se identificó que los compromisos de pago contraídos por éste se encuentran registrados en cuentas de orden. Respecto de lo correspondiente al periodo terminado al 31 de diciembre de 2019, se señaló que se encontraban vigentes 273 contratos de obra, bienes y servicios por un importe de 134,471,564.9 miles de pesos y, al 31 de diciembre 2018, se encontraban vigentes 285 contratos de obra, bienes y servicios por un importe de 146,372,449.1 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

COMPROMISOS DE PAGO DEL FIDEICOMISO NO PARAESTATAL 80726
(Miles de pesos)

Concepto	2019	2018	Variación	%
Contratos suscritos en moneda nacional	128,864,574.5	141,577,847.7	-12,713,273.2	-9.0%
Ajuste de costos aplicados a contratos en moneda nacional	5,514,517.5	4,640,554.1	873,963.4	18.8%
Contratos celebrados en dólares americanos, valorizados en moneda nacional	<u>92,472.9</u>	<u>154,047.3</u>	<u>-61,574.4</u>	-40.0%
Total	134,471,564.9	146,372,449.1	-11,900,884.2	

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados del Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México de 2019 y 2018.

Conforme a las mismas notas a los estados financieros, desde enero de 2019, GACM se encuentra en proceso de recepción de información de los contratistas, así como de revisión, conciliación y cuantificación con ellos mismos para determinar el monto de los gastos no recuperables, a fin de verificar que sean razonables y estén debidamente comprobados como lo marcan las disposiciones aplicables, por lo tanto, la administración de GACM ha estimado que ese proceso terminará en el ejercicio 2020.

Conviene mencionar que, conforme a información proporcionada por GACM, durante 2019 sólo se pagaron 979,504.1 miles de pesos de gastos no recuperables a 42 contratistas relacionados con obras y servicios relacionados con las mismas.

B. Honorarios Fiduciarios

En la Cláusula Décima Octava “Honorarios del Fiduciario” del Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Obra Pública, se establece que, por los servicios que Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), como fiduciaria del Fideicomiso No Paraestatal 80726 se obliga a prestar, tendrá derecho a cobrar la cantidad anual de 10,000.0 miles de pesos más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagaderos por trimestres vencidos. Dicho importe se actualiza anualmente de conformidad con el incremento del Índice Nacional de Precios del Consumidor, sin que se requiera celebrar convenio modificatorio alguno.

Por lo anterior, se identificó que se pagaron 13,671.6 miles de pesos por concepto de honorarios fiduciarios a NAFIN, correspondiente a los cuatro trimestres de 2019 por el monto pactado con su correspondiente actualización; asimismo, se revisaron las facturas en el Portal de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se constató que se encuentran con el estado de “vigente”.

Además, se revisaron las pólizas contables del registro realizado por GACM, correspondiente a los egresos por honorarios fiduciarios del Fideicomiso No Paraestatal 80726, de las cuales se identificó que se hicieron cargos en la cuenta núm. 2113 denominada “Contratistas por Obra Pública” y abonos en la cuenta núm. 1213 denominada “Fideicomisos, Mandatos, y Contratos Análogos”, y a su vez NAFIN realizó ese registro contable mediante cargos en la cuenta contable núm. 5108 denominada “Honorarios” y abonos en la cuenta contable núm. 1101 denominada “Caja”.

C. Enteros de retenciones del IVA e ISR

Los egresos por 2,723,631.0 miles de pesos del Fideicomiso No Paraestatal 80726, se integraron por:

- 2,722,579.3 miles de pesos, correspondiente a la devolución del IVA al SAT.
- 1,051.7 miles de pesos, correspondiente al Impuesto Sobre la Renta retenido por intereses bancarios, de enero a diciembre de 2019, de conformidad con los artículos 106 y 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

De la devolución del IVA, de acuerdo con lo señalado en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso No Paraestatal 80726, suscrita el 3 de diciembre de 2019, se debió a que GACM en ejercicios anteriores acreditó y solicitó al SAT la devolución de 2,081,494.7 miles de pesos por ese impuesto, ya que se encontraba en periodo preoperativo de acuerdo con el artículo 5, fracción VI, inciso b de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual establece que tratándose de gastos e inversiones en periodo preoperativo el IVA que corresponda a las actividades por las que se vaya a estar obligado al pago del IVA, éste será acreditable.

Sin embargo, al cancelarse el “Título de Concesión que otorga el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a favor de la sociedad denominada Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., para construir, administrar, operar y explotar el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”, la empresa de participación estatal mayoritaria dejó de estar en el supuesto de la construcción del proyecto del NAICM en Texcoco, motivo por el cual estuvo obligada a reintegrar al SAT dicho montos, así como los accesorios correspondientes por 641,084.6 miles de pesos.

Asimismo, se revisó el registro contable realizado por GACM, del cual se constató que se hicieron cargos en la cuenta núm. 1235 denominada “Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público” y abonos en la cuenta núm. 1213 denominada “Fideicomisos, Mandatos, y Contratos Análogos”, y a su vez NAFIN realizó ese registro contable mediante cargos en la cuenta contable núm. 4102 denominada “Aplicaciones Patrimoniales” y abonos en la cuenta contable núm. 1101 denominada “Caja”.

D. Recompra de Bonos MEXCAT

El 18 de diciembre de 2018, GACM suscribió el Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso No Paraestatal 80726, en el que se modificó la Cláusula Tercera “Fines”, fracción II, para establecer que, con cargo a su patrimonio, se realizará el pago de las obligaciones financieras por la recompra de Bonos MEXCAT y la amortización de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura (CBFE).

De acuerdo con lo anterior, el 26 de diciembre de 2018, GACM solicitó a NAFIN, como fiduciaria del Fideicomiso No Paraestatal 80726, desinvertir recursos por 471,724.4 miles de pesos para depositarlos en la cuenta bancaria del Fideicomiso Privado 80460, con la finalidad de que éste cubriera los gastos estimados y el pago de los honorarios por servicios legales relacionados con la operación de recompra de los Bonos MEXCAT, operación que se analizó en la auditoría núm. 351-DE “Gestión Financiera” de la Cuenta Pública 2019.

E. Amortización de CBFE

El 27 de diciembre de 2018, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de GACM, se planteó que una vez finalizado el proceso de recompra de los Bonos MEXCAT, se comenzarían las gestiones para la amortización anticipada de los CBFE.

El 12 de febrero de 2019, en la Asamblea de Tenedores de los CBFE se autorizó la amortización anticipada en efectivo por 34,027,215.6 miles de pesos. Para llevar a cabo el pago, GACM solicitó a NAFIN, como fiduciaria del Fideicomiso No Paraestatal 80726, la desinversión de recursos de la cuenta de la Tesorería de la Federación, siguientes:

- El 26 de febrero de 2019, un importe por 33,980,000.0 miles de pesos.
- El 28 de noviembre de 2019, un importe por 47,215.6 miles de pesos.

Esta operación se analizó en la auditoría núm. 351-DE “Gestión Financiera” de la Cuenta Pública 2019.

F. Pérdida por fluctuación cambiaria

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios (de la cuenta abierta en NAFIN para el control de las divisas en moneda extranjera del Fideicomiso No Paraestatal 80726), de enero a diciembre de 2019, se identificó un importe total por -573.5 miles de pesos correspondiente al reconocimiento de la pérdida por fluctuación cambiaria que se generó por la variación del tipo de cambio de los movimientos y saldos mensuales del ejercicio.

Asimismo, se revisó el registro contable realizado por GACM, del cual se constató que se hicieron cargos en la cuenta núm. 1213 denominada “Fideicomisos, Mandatos, y Contratos Análogos” y abonos en la cuenta núm. 5594 denominada “Diferencias por Tipo de Cambio Negativas”.

En conclusión:

En el “Anexo I. Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de diciembre de 2019”, de la Cuenta Pública de ese ejercicio, el Fideicomiso No Paraestatal 80726 reportó egresos por 53,208,674.9 miles de pesos, integrados, principalmente por las operaciones siguientes:

- 15,971,858.8 miles de pesos corresponden a los pagos efectuados con recursos del Fideicomiso No Paraestatal 80726 a los contratistas, proveedores y/o prestadores de servicios durante 2019, como consecuencia de la cancelación del proyecto del NAICM.
- 471,724.4 miles de pesos, por gastos estimados y honorarios por servicios legales relacionados con la operación de recompra de los Bonos MEXCAT.
- 34,027,215.6 miles de pesos, por concepto del pago de la amortización anticipada de los CBFÉ.

3. Adjudicación y ejecución de contratos

Durante el 2019, el Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (Fideicomiso No Paraestatal 80726) ejerció recursos por 15,971,858.8 miles de pesos, como consecuencia de la terminación anticipada, suspensión o liquidación de los contratos que se encontraban vigentes al momento de la cancelación del proyecto de la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), así como por la contratación de servicios.

Con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2019, la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales de la Auditoría Superior de la Federación realizó 11 auditorías correspondientes a la revisión de 18 contratos suscritos por Grupo Aeroportuario de la Ciudad

de México, S.A. de C.V. (GACM), cuyos pagos fueron realizados en 2019 con cargo al Fideicomiso No Paraestatal 80726 por 14,038,338.7 miles de pesos.

Del monto restante por 1,933,520.1 miles de pesos se seleccionó una muestra de 798,231.8 miles de pesos, que representa el 5.0% del total ejercido por este concepto, correspondiente a 12 contratos y convenios, integrados como se muestra a continuación:

MUESTRA SELECCIONADA DE EGRESOS DEL FIDEICOMISO NO PARAESTATAL 80726
(Miles de pesos)

Cons.	Número de Contrato	Proveedor, Contratista o Prestador de Servicios	Objeto del Contrato	Vigencia	Importe ejercido en 2019 ^{1/}
<u>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</u>					
Invitación a Cuando Menos Tres Personas					
1	145-ITP41-SE-SPL-2018	Cialtoa, S.A. de C.V.	Servicios de apoyo para la integración de los expedientes únicos generados con motivo de los contratos celebrados para la construcción, planeación y desarrollo del NAICM.	11/09/18 al 31/12/18	20,060.0
Adjudicación Directa					
2	AD-AS-DCAGI-SC-102/15	Intermex Comercializadora Internacional, S.A. de C.V.	Servicios especializados para el suministro de personal técnico y administrativo.	01/12/15 al 31/12/19	200,317.5
3	004-AD41-SE-GCU-2019	Flexibilidad en Sistemas de Cómputo, S.C.	Servicio técnico especializado en proceso de revisión de gastos no recuperables, ajustes de costos directos e indirectos, financiamiento y precios unitarios fuera del catálogo.	05/03/19 al 06/10/19*	8,254.8
4	001-AD-ART1-SE-DCA-2019	Servicio de Protección Federal	Protección, custodia, vigilancia y seguridad de bienes e instalaciones del GACM.	01/04/19 al 31/03/20*	24,524.7
Convenio de Colaboración					
5	AD-SRO-CONV-DCT-SPL-001-19	FIDETEC del IPN	Seguimiento para el cierre ambiental del NAICM, medidas de mitigación y condicionantes de su resolutive en materia de impacto ambiental durante el periodo febrero -junio 2019.	23/02/19 al 30/06/19	9,222.4
<u>Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</u>					
Licitación Pública Internacional					
6	LPI-SRO-DCAGI-SC-079/15	Autodesk, Inc.	Diseñar e instrumentar el modelo virtual de información para la construcción (BIM) del NAICM.	23/10/15 al 21/10/19*	40,744.3
Convenios de Colaboración					
7	AD-SRO-CONV-DCT-SPL-001-18	CFE	Servicio para la operación de la movilidad de materiales para la construcción del NAIM, mediante la implementación de infraestructura y plataformas tecnológicas, integrando la utilización de recursos humanos y materiales.	01/10/18 al 30/11/20	108,864.6
8	AD-SRO-CONV-DCT-SPL-029-18	CFE	Servicios de apoyo técnico y operativo para la implementación y ejecución de planes y programas de logística de construcción del nuevo aeropuerto internacional de la ciudad de México (NAICM).	01/10/18 al 30/09/19	141,919.0
9	AD-SRO-CONV-DCAGI-SC-001-17	CFE	Elaboración de estudios y proyecto ejecutivo del sistema de drenaje pluvial complementario del NAICM para las interconexiones a la infraestructura hidráulica de CONAGUA mediante obras subterráneas.	02/01/17 al 31/12/18*	75,581.4
10	AD-SRO-CONV-DCAGI-SC-13-17	UNAM	Investigaciones y estudios especiales relacionados con aspectos geotécnicos del diseño y construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM).	17/10/17 al 31/12/18	81,200.0

MUESTRA SELECCIONADA DE EGRESOS DEL FIDEICOMISO NO PARAESTATAL 80726
(Miles de pesos)

Cons.	Número de Contrato	Proveedor, Contratista o Prestador de Servicios	Objeto del Contrato	Vigencia	Importe ejercido en 2019 ^{1/}
11	AD-SRO-CONV-DCAGI-SC-12-17	UNAM	Investigaciones y estudios especiales relacionados con aspectos estructurales del diseño y construcción del nuevo aeropuerto internacional de la ciudad de México (NAICM).	17/10/17 al 31/12/18	31,900.0
12	AD-SRO-CONV-DCAGI-SC-009-16	CFE	Trabajos complementarios de la campaña de exploración geotécnica, muestreo y sistemas de medición en las aeropistas, calles de rodaje, caminos internos, pista 6 y edificación del NAICM.	15/10/16 al 31/08/18*	<u>55,643.1</u>
Total					798,231.8

FUENTE: Contratos de bienes y servicio, obras y servicios relacionados con las mismas, proporcionados por GACM.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México.

FIDETEC: Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

NAICM: Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.

GACM: Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

IPN: Instituto Politécnico Nacional

^{1/}: Incluye el Impuesto al Valor Agregado.

*: Se consideran convenios modificatorios por ampliación en plazo.

Es importante mencionar que, aun cuando desde diciembre de 2018 se había informado de la cancelación de la construcción del NAICM, durante 2019, GACM suscribió 11 contratos por 109,264.1 miles de pesos para los servicios de revisión de gastos no recuperables, seguimiento para el cierre ambiental del NAICM, de baños portátiles en el polígono de Texcoco, de comedor (continuación del servicio), de ambulancia y de protección, custodia, vigilancia y seguridad (continuación del servicio), entre otros, de los cuales se revisó el procedimiento de adjudicación de los contratos núms. 004-AD41-SE-GCU-2019, AD-SRO-CONV-DCT-SPL-001-19 y 001-AD-ART1-SE-DCA-2019, de lo cual se obtuvo lo siguiente:

REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Concepto / Número de Contrato	001-AD-ART1-SE-DCA-2019	AD-SRO-CONV-DCT-SPL-001-19	004-AD41-SE-GCU-2019
Investigación de Mercado	Sí	Sí	Sí
Suficiencia Presupuestal	Sí	Sí	Sí
Fallo/Oficio de Adjudicación	Sí	N/A	Sí
Dictamen del Comité	Sí	N/A	Sí
Contrato	Sí	Sí	Sí
Garantía de Cumplimiento	N/A	N/A	Sí
Convenios Modificatorios	Sí	N/A	Sí

FUENTE: Contratos y documentación soporte del procedimiento de adjudicación, proporcionada por Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

N/A: No Aplica.

Sí: Se cuenta con la documentación soporte.

Se verificó mediante la documentación soporte que fue proporcionada por GACM que el cumplimiento del procedimiento de adjudicación de los contratos seleccionados y de los convenios modificatorios suscritos en 2019 cumplió con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, los prestadores de servicios Flexibilidad en Sistemas de Cómputo, S.C., y Servicio de Protección Federal no se encontraban sancionados ni inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública previo a la suscripción de los instrumentos jurídicos, de conformidad con los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De acuerdo con el artículo 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el FIDETEC del Instituto Politécnico Nacional al tratarse de una Institución Educativa del Estado no estaba obligada a presentar dicho escrito.

Por lo que corresponde al cumplimiento de otras obligaciones establecidas en el Código Fiscal de la Federación, se verificó lo siguiente:

- Seis prestadores de servicios cumplieron con sus obligaciones fiscales al presentar los pagos provisionales del Impuesto sobre la Renta (ISR), pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros (DIOT) y declaraciones anuales de los ejercicios 2019 y 2018. Por lo que respecta al Servicio de Protección Federal, cumplió con sus obligaciones fiscales al presentar pagos provisionales del ISR, las DIOT y declaraciones anuales de los ejercicios 2019 y 2018; sin embargo, no está obligado al pago del IVA, debido a que los servicios que presta no causan la retención de dicho impuesto. En cuanto a Autodesk, Inc., es una sociedad establecida conforme a la Ley General de Corporaciones del Estado de Delaware de los Estados Unidos de América, por lo que no se encuentra obligada a presentar solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, pagos del ISR ni del IVA.

- Los ocho prestadores de servicios no se encontraron en el listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones por lo que no producen ni produjeron efecto fiscal alguno y podrían considerarse actos o contratos simulados del artículo 69-B, primer y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, el cual establece que “Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes”.
- Por otra parte, dentro de las acciones correspondientes al cierre, suspensión y/o terminación anticipada de los contratos, se encuentran las actividades de revisión de gastos no recuperables, ajuste de costos directos e indirectos, financiamiento y precios unitarios fuera de catálogo, acciones ineludibles que permitirán contar con los elementos mínimos y esenciales para el finiquito de los contratos, por lo que la empresa de participación estatal mayoritaria suscribió un contrato con el prestador de servicios Flexibilidad en Sistemas de Cómputo, S.C.; como parte de las obligaciones de dicho prestador de servicios, deberá elaborar y presentar un informe, producto de la revisión específica de los expedientes de precios unitarios no previstos en el catálogo original del contrato, ajuste de costos unitarios, gastos no recuperables, ajustes de costos indirectos, ajustes de financiamiento y reuniones en las que participe, el cual deberá incluir sus observaciones, comentarios o recomendaciones. Al respecto, se identificó información de 35 contratos por concepto de gastos no recuperables revisados por el prestador de servicios correspondiente a contratos de obra y de servicios relacionados con la misma, suscritos de 2015 a 2018 por un importe de 165,762.0 miles de pesos.

Pagos

Los pagos realizados a los proveedores, contratistas y prestadores de servicios por 798,231.8 miles de pesos se efectuaron por Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso No Paraestatal 80726, previa autorización del Comité Técnico del Fideicomiso, y solicitud efectuada por GACM a la fiduciaria.

Se revisaron las facturas en el Portal de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se constató que se encuentran con el estado de “vigente”.

Asimismo, se revisó el registro contable realizado por GACM, del cual se verificó que se hicieron cargos en las cuentas núm. 2112 denominada “Proveedores por Pagar a Corto Plazo” y 2113 denominada “Contratistas por Obra Pública” y abonos en la cuenta núm. 1213 denominada “Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos”.

Por otra parte, de los resultados obtenidos en la auditoría núm. 424-DE “Servicios de Suministro de Personal Técnico y Administrativo” de la Cuenta Pública 2018, correspondiente a la fiscalización del contrato núm. AD-AS-DCAGI-SC-102/15 suscrito con las empresas Consorcio Empresarial ADPER, S.A. de C.V., Global Intermex, S.A. de C.V., Intermex Comercializadora Internacional, S.A. de C.V., e Impulsora Quebec, S.A. de C.V., se identificaron finiquitos en los que se incluyeron pagos de partes proporcionales de indemnizaciones, prima de antigüedad y compensaciones, en donde se observó que la indemnización de un empleado no era aplicable, por lo que se emitió una recomendación para que GACM estableciera controles que le permitieran verificar la procedencia del pago de indemnizaciones, cuando se acredite la terminación anticipada de contratos individuales de trabajo por tiempo determinado del personal suministrado por las empresas, con el fin no pagar costos improcedentes.

Por lo anterior, en la revisión de la Cuenta Pública 2019, de los 311 finiquitos por 4,300.2 miles de pesos pagados durante ese año, se seleccionaron 30 finiquitos por 1,002.3 miles de pesos como muestra, el 23.3% del total erogado por este concepto, y con la revisión de la información proporcionada por GACM (finiquito, copia del cheque y transferencia) se constató que el cálculo y pago fue correcto.

Entregables

Se revisó que los entregables se realizaran en cumplimiento con cada uno de los 12 contratos y convenios suscritos; de dicha revisión se obtuvieron las irregularidades siguientes:

- a) Contrato núm. AD-SRO-CONV-DCT-SPL-029-18. GACM no proporcionó la documentación soporte que acredite los servicios prestados del 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, por 141,919.0 miles de pesos con IVA incluido, en incumplimiento de la Cláusula Primera “Objeto del Contrato” y del Anexo 4 “Términos de Referencia” del Contrato.
- b) Contrato núm. AD-SRO-CONV-DCT-SPL-001-18. GACM no proporcionó la documentación soporte que acredite los servicios prestados del 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019, por 108,864.6 miles de pesos con IVA incluido, en incumplimiento de la Cláusula Primera “Objeto del Contrato” y del Anexo 4 “Términos de Referencia” del Contrato.
- c) Contrato núm. AD-SRO-CONV-DCAGI-SC-13-17. GACM proporcionó las notas técnicas (las cuales no se encuentran firmadas en su totalidad), y dos informes de avance semestral; sin embargo, no acreditó contar con las minutas mensuales, el informe final, ni el documento que contenga las conclusiones de las investigaciones relacionadas con aspectos geotécnicos del diseño y la construcción del NAICM, correspondientes a los servicios prestados del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018, por los que se erogaron, sin haberse justificado, 81,200.0 miles de pesos con IVA incluido, en incumplimiento de la Cláusula Primera “Objeto del Contrato” y de los

Anexos 3 “Términos de Referencia” y 4 “Propuesta Técnica y Económica” del Contrato.

- d) Contrato núm. AD-SRO-CONV-DCAGI-SC-12-17. GACM no proporcionó las notas técnicas e informe parcial de los servicios prestados del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, por 31,900.0 miles de pesos con IVA incluido, en incumplimiento de la Cláusula Primera “Objeto del Contrato” y de los Anexos 3 “Términos de Referencia” y 4 “Propuesta Técnica y Económica” del Contrato.
- e) Contrato núm. AD-SRO-CONV-DCAGI-SC-001-17. GACM no proporcionó la documentación soporte que acredite los servicios prestados del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2018, por 75,581.4 miles de pesos con IVA incluido, en incumplimiento de la Cláusula Primera “Objeto del Contrato” y del Anexo 4 “Términos de Referencia” del Contrato.
- f) Contrato núm. AD-SRO-CONV-DCAGI-SC-009-16. GACM proporcionó los registros de exploración, reportes diarios de exploración, reportes de exploración de pruebas, reportes de actividades de calas volumétricas realizadas en la pista 2 y 3 del NAICM, informes de ensayo, informes de la exploración geotécnica para estimar el grado de consolidación de las formaciones arcillosas bajo las pistas 2 y 3, reportes diarios de perforación, y el informe de comportamiento bimestral de las estaciones de monitoreo subsuelo, de las dos estimaciones núms. 16 AD (por 937.1 miles de pesos) y 22 (por 22,330.8 miles de pesos), por lo que se determinó que de los 55,643.1 miles de pesos con IVA incluido, pagados al prestador de servicios, por el periodo del 1 de julio al 31 de agosto de 2018, sólo proporcionó los entregables relacionados con 23,267.9 miles de pesos; sin embargo, de la estimación núm. 23 por la que erogó 32,375.2 miles de pesos, no acreditó haber obtenido los entregables correspondientes que justificaran dicho pago, en incumplimiento de la Cláusula Primera “Objeto del Contrato” y del Anexo 4 “Términos de Referencia” del Contrato.

Por lo que se determina que GACM pagó 471,840.2 miles de pesos sin contar con la documentación que acredite el cumplimiento de los entregables previstos para justificar el gasto, en incumplimiento de las cláusulas referidas, así como del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En conclusión:

- Se verificó que el proceso de adjudicación de los contratos seleccionados y de los convenios modificatorios suscritos en 2019 se realizó de conformidad con la normativa.
- Se revisaron las facturas de los pagos por 798,231.8 miles de pesos en el Portal de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del SAT y se constató que se encuentran con el estado de “vigente”.

- GACM pagó 471,840.2 miles de pesos sin contar con la documentación que acredite el cumplimiento de los entregables previstos para justificar el gasto.

2019-2-09KDH-19-0352-01-001 **Recomendación**

Para que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., establezca medidas de control que garanticen una adecuada custodia de la documentación original comprobatoria, con la finalidad de acreditar que los recursos que se erogan con cargo al Fideicomiso No Paraestatal 80726 se encuentran debidamente justificados.

2019-2-09KDH-19-0352-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), por un monto de 471,840,239.24 pesos (cuatrocientos setenta y un millones ochocientos cuarenta mil doscientos treinta y nueve pesos 24/100 M.N.), por los pagos realizados con recursos del Fideicomiso No Paraestatal 80726, sin que GACM acreditara con la documentación soporte correspondiente la prestación de los servicios, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, Frac. III; del contrato núm. AD-SRO-CONV-DCT-SPL-029-18, Cláusula Primera "Objeto del Contrato" y Anexo 4 "Términos de Referencia"; del contrato núm. AD-SRO-CONV-DCT-SPL-001-18, Cláusula Primera "Objeto del Contrato" y Anexo 4 "Términos de Referencia"; del contrato núm. AD-SRO-CONV-DCAGI-SC-13-17, Cláusula Primera "Objeto del Contrato" y los Anexos 3 "Términos de Referencia" y 4 "Propuesta Técnica y Económica"; del contrato núm. AD-SRO-CONV-DCAGI-SC-12-17, Cláusula Primera "Objeto del Contrato" y de los Anexos 3 "Términos de Referencia" y 4 "Propuesta Técnica y Económica"; del contrato núm. AD-SRO-CONV-DCAGI-SC-001-17, Cláusula Primera "Objeto del Contrato" y del Anexo 4 "Términos de Referencia", y del contrato núm. AD-SRO-CONV-DCAGI-SC-009-16, Cláusula Primera "Objeto del Contrato" y Anexo 4 "Términos de Referencia".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

El incumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato no permite asegurar que los recursos ejercidos se encuentren justificados, por lo que existe la probabilidad de recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública.

Montos por Aclarar

Se determinaron 471,840,239.24 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 27 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera relacionada con la obtención de ingresos, su administración y aplicación para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos suscritos para la construcción y funcionamiento del Nuevo Aeropuerto Internacional de México; verificar que las operaciones se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Nacional Financiera, S.N.C.; la Comisión Nacional del Agua; el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Karina Claudia Ledesma Hernández

Mtra. Claudia María Bazúa Witte

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los ingresos del Fideicomiso No Paraestatal 80726 por reembolsos y rendimientos se obtuvieron, registraron contablemente y reportaron en Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
2. Verificar que los egresos del Fideicomiso No Paraestatal 80726 se autorizaron, ejercieron, registraron contablemente y presentaron en los Estados Financieros y la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
3. Comprobar que las erogaciones correspondieron a los montos pactados y se encuentran justificadas y comprobadas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
4. Constatar que las contrataciones de servicios se autorizaron por las instancias competentes, se efectuaron y adjudicaron conforme al proceso establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.
5. Constatar el cumplimiento de las obligaciones de los prestadores de servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos y otras disposiciones jurídicas (distintos a la prestación del servicio).

Áreas Revisadas

La Dirección Corporativa de Finanzas de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria de Nacional Financiera, S.N.C.; la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento de la Comisión Nacional del Agua, y la Dirección General Adjunta de Banca de Inversión del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66, Frac. III.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del contrato núm. AD-SRO-CONV-DCT-SPL-029-18, la Cláusula Primera "Objeto del Contrato" y del Anexo 4 "Términos de Referencia"; del contrato núm. AD-SRO-CONV-DCT-SPL-001-18, la Cláusula Primera "Objeto del Contrato" y del Anexo 4 "Términos de Referencia"; del contrato núm. AD-SRO-CONV-DCAGI-SC-13-17, la Cláusula Primera "Objeto del Contrato" y de los Anexos 3 "Términos de Referencia" y 4 "Propuesta Técnica y Económica"; del contrato núm. AD-SRO-CONV-DCAGI-SC-12-17, la Cláusula Primera "Objeto del Contrato" y de los Anexos 3 "Términos de Referencia" y 4 "Propuesta Técnica y Económica"; del contrato núm. AD-SRO-CONV-DCAGI-SC-001-17, la Cláusula Primera "Objeto del Contrato" y del Anexo 4 "Términos de Referencia", y del contrato núm. AD-SRO-CONV-DCAGI-SC-009-16, la Cláusula Primera "Objeto del Contrato" y del Anexo 4 "Términos de Referencia"

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.